



# CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA  
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN  
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

## ACUERDO No. 336 DE 2024 (5 de febrero)

### POR EL CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTRAMUROS PARA LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO Y POSGRADO EN LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA –CORHUILA

### EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA –CORHUILA

En ejercicio de sus facultades legales; y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 69 consagra la autonomía universitaria como la prerrogativa que tienen las universidades de definir sus directivas y regirse por sus propios estatutos en concordancia con la Ley;

Que en virtud de la autonomía universitaria establecida en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, se consagra la autonomía de las instituciones universitarias, en concordancia con la Constitución Política de Colombia, mediante la cual estas instituciones de educación superior se encuentran facultadas para darse y modificar sus estatutos y reglamentos;

Que la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, es una institución de educación superior de carácter privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con carácter académico de institución universitaria, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el mismo ente gubernamental;

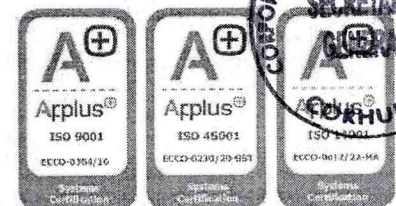
Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 021393 del 14 de noviembre de 2023, ratificando una reforma estatutaria a la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA, estableciendo en el artículo 42 que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA;

Que de conformidad con el artículo 3 del Acuerdo 331 de 2015, el Consejo Superior delegó en el Consejo Académico la función de reglamentar las actividades académicas que requiera formalizar la Corporación Universitaria del Huila;

Que, como herramienta pedagógica y misional, es de vital importancia para la obtención de los objetivos de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, el fortalecimiento del conocimiento teórico- práctico de los estudiantes a través

- 📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
- 📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
- 📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No.1 - 27 - PBX: (608) 8360699
- ✉ Email: [contacto@corhuila.edu.co](mailto:contacto@corhuila.edu.co) - [www.corhuila.edu.co](http://www.corhuila.edu.co)

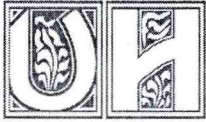
Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989  
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA  
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"







# CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA  
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN  
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Consejo Académico Acuerdo No. 336 del 5 de febrero de 2024. Pág. 2

prácticas extramuros en las áreas curriculares que los diferentes programas académicos establezcan en sus planes de estudio;

Que es necesario actualizar y expedir un nuevo reglamento de prácticas extramuros para pregrado y posgrado en la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA y derogar el Acuerdo 105 de 2016;

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria de la fecha, según Acta 549, después de analizar la propuesta de actualización la misma fue aprobada;

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico;

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar la actualización de la reglamentación para las prácticas extramuros de los programas académicos de pregrado y posgrado de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Definición.** Las prácticas extramuros son actividades académicas curriculares que desarrollan los estudiantes bajo la coordinación y asesoría permanente de los profesores, dirigidas a fortalecer el conocimiento teórico – práctico en los procesos de enseñanza y de aprendizaje y que se efectúan en sitios distintos a los lugares de desarrollo de la Institución dentro y fuera de la ciudad.

## ARTÍCULO TERCERO. Condiciones Generales:

- Las prácticas extramuros hacen parte del componente práctico de las asignaturas del plan de estudio de cada programa académico.
- Las prácticas extramuros se desarrollarán conforme a lo establecido en el procedimiento PC-GD-DO-32 que hace parte integral del presente Acuerdo.
- El director del programa debe presentar a la Vicerrectoría Académica, dentro de los primeros 10 días de iniciado el semestre académico, la programación de las prácticas extramuros a realizar durante el semestre académico en el formato FO-GD-DO-25.
- Las prácticas extramuros se programarán mediante convocatoria que realice cada programa, a partir de la octava semana de estudio, con un número mínimo de estudiantes participantes en cada práctica extramuros. Si el cupo mínimo establecido no se completa con los registros de pagos efectivos, la práctica no se llevará a cabo.

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01  
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220  
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699  
✉ Email: [contacto@corhuila.edu.co](mailto:contacto@corhuila.edu.co) - [www.corhuila.edu.co](http://www.corhuila.edu.co)

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989  
NIT. 800.107584-2



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA**  
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes"





# CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA  
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN  
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Consejo Académico Acuerdo No. 336 del 5 de febrero de 2024. Pág. 3

- e) Las prácticas extramuros serán organizadas y gestionadas única y exclusivamente por parte de profesores de tiempo completo de la Institución.
- f) A la práctica extramuros programada solo podrán asistir los estudiantes y profesores que previamente estén inscritos en el formato de gestión de prácticas FO-GD-DO-24.
- g) Las prácticas extramuros se podrán realizar a nivel nacional e internacional y tendrán una duración máxima de tres días para las realizadas en Colombia y cinco días fuera del País.

**ARTÍCULO CUARTO. Financiación de la práctica:** Los gastos de transporte serán asumidos en un 50% por parte de CORHUILA y el otro 50% por parte de los estudiantes en lo que corresponde a las prácticas a nivel nacional. Los gastos de viaje (alimentación y/o alojamiento) serán asumidos en el 100% por el estudiante. En el caso del profesor, estos serán asumidos por parte de CORHUILA.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los gastos en que incurrirá el estudiante para el desarrollo de la práctica extramuros serán informados en el momento de la inscripción a la práctica ofertada por parte del programa académico.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El servicio de transporte a contratar para el desarrollo de las prácticas extramuros será el establecido por la Institución conforme a criterios de cumplimiento, seguridad, calidad y medio ambiente.

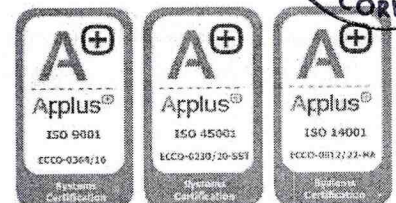
**ARTÍCULO QUINTO.** La Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, ante una eventual difícil situación de orden público o riesgos propios del desplazamiento, adoptará como medida preventiva la firma por parte de los estudiantes de un acta de consentimiento que hace parte integral del formato FO-GD-DO-24, donde manifiestan conocer los procedimientos administrativos que realiza la entidad para la realización de las prácticas extramuros y académicas establecidas en la programación de actividades curriculares y expresen su acuerdo sobre los siguientes aspectos:

- La Institución cumplirá a cabalidad los procedimientos fijados en la normatividad de la Institución sobre las prácticas y/o evento institucional en procura de garantizar el éxito de la gestión y obtener las mayores medidas de seguridad previas a cada desplazamiento.
- La Institución verificará previamente la situación de orden público en el lugar donde se realizará la práctica y/o evento institucional

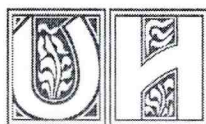


📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01  
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220  
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699  
✉ Email: [contacto@corhuila.edu.co](mailto:contacto@corhuila.edu.co) - [www.corhuila.edu.co](http://www.corhuila.edu.co)

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989  
NIT. 800.107584-2



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA**  
\*Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes



# CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA  
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN  
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Consejo Académico Acuerdo No. 336 del 5 de febrero de 2024. Pág. 4

- El profesor coordinador responsable de la práctica extramuros portará un listado oficial de los participantes.
- Los documentos que debe portar el estudiante en el momento de la práctica son cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad, carné estudiantil y carné o certificado de afiliación a seguridad social (EPS – SISBEN).

El Acta de Compromiso hace parte integral del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEXTO. Informe de resultados.** Al finalizar la práctica extramuros, el profesor deberá presentar un informe dentro de los cinco días hábiles siguientes conforme al formato FO–GD–DO-23 que hace parte integral del presente acuerdo.

**PARÁGRAFO 1.** El detalle de las actividades realizadas cada día de la práctica será descrito por parte del profesor, emitiendo un juicio sobre el porcentaje del cumplimiento de los objetivos propuestos.

**PARÁGRAFO 2.** En caso de indisciplina de los estudiantes, el profesor informará el nombre de ellos y presentará una queja formal al Consejo de Facultad que corresponda para que se realice la investigación respectiva.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias, en especial el Acuerdo 105 de 2016.

## PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los 5 días del mes de febrero del año 2024.

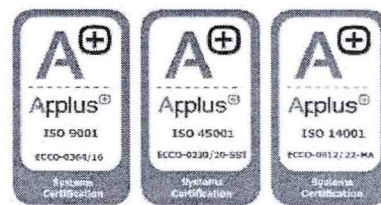
**LUIS ARMANDO CORTÉS VELÁSQUEZ**  
Presidente



**ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO**  
Secretaria General

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01  
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220  
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699  
✉ Email: [contacto@corhuila.edu.co](mailto:contacto@corhuila.edu.co) - [www.corhuila.edu.co](http://www.corhuila.edu.co)

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989  
NIT. 800.107584-2



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA**  
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes"



### 1. OBJETIVO

Definir los parámetros para el desarrollo de prácticas extramuros que desarrollan los estudiantes bajo la coordinación y asesoría permanente de los profesores, las cuales están dirigidas a fortalecer el conocimiento teórico –práctico en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

### 2. ALCANCE

Dirigido a la comunidad académico-administrativa, desde la planeación de las practicas extramuros hasta la entrega de informe del desarrollo de la misma.

### 3. DEFINICIONES

No aplica.

### 4. RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO

**Director de Programa:** Garantizar la planeación y realización de la práctica extramuros acorde al procedimiento establecido.

**Profesor:** Realizar la planeación, gestión y ejecución de la práctica extramuros cumpliendo el procedimiento establecido.

### 5. CONDICIONES GENERALES

- 5.1. Las prácticas extramuros se llevarán a cabo a partir de la octava semana de estudio mediante convocatoria que realice cada programa, con un número mínimo de estudiantes participantes en cada práctica extramuros, definido conjuntamente entre la Rectoría y la Vicerrectoría Académica. Si el cupo mínimo establecido no se completa con los registros de pagos efectivos, la práctica no se llevará a cabo.
- 5.2. Las prácticas extramuros serán organizadas y gestionadas única y exclusivamente por parte de profesores tiempo completo de la Institución.
- 5.3. A la práctica extramuros programada solo podrán asistir los estudiantes y profesores que previamente estén inscritos en el formato gestión de prácticas FO-GD-DO-24.
- 5.4. Las prácticas extramuros se efectúan en sitios distintos a las Sedes de la Institución, dentro y fuera del Departamento del Huila con una duración máxima de 3 días y por fuera del país con una duración máxima de 5 días fuera del País.
- 5.5. Los gastos de transporte serán asumidos 50% CORHUILA y el 50% por parte de los estudiantes en lo que corresponde a las practicas a nivel nacional. Los gastos de viaje (alimentación y/o alojamiento) del estudiante serán asumidos en el 100% por el estudiante. En el caso del profesor estos serán asumidos por parte de CORHUILA.

**PRÁCTICAS EXTRAMUROS**

**6. DESCRIPCIÓN**

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Realizar la planeación de la(s) práctica(s) extramuros una vez iniciado el semestre académico, utilizando el formato establecido.	Profesor(a)	FO-GD-DO-25 PLANEACIÓN DE PRACTICA EXTRAMURO
2	Presentar a la Vicerrectoría Académica dentro de los primeros 10 días de iniciado el semestre académico la programación de las prácticas extramuros a realizar durante el semestre académico.	Director(a) de programa	
3	Divulgar las prácticas propuestas conforme a la planeación prevista para el semestre académico, indicando el número mínimo de estudiantes que deben participar, así como el valor individual que corresponde cancelar por gastos de transporte para el desarrollo de la misma.		
4	Realizar la inscripción y pago de los costos de transporte a asumir por parte del estudiante para su asistencia a la práctica extramuros.	Estudiante	Sistema financiero
5	Verificar pagos efectivos realizados por los estudiantes para gastos de transporte, con el propósito de garantizar el cumplimiento del cupo mínimo para la realización de la práctica.	Director(a) de programa / Derechos Pecuniarios	Comunicación electrónica
6	Gestionar la solicitud de la práctica extramuros entregando la información requerida para el desarrollo de esta, diligenciando los formatos establecidos para tal fin.	Profesor	FO-GD-DO-24 GESTIÓN DE PRACTICAS EXTRAMUROS
7	Revisar viabilidad académica y económica de cada práctica extramuros con sus respectivos cálculos para determinar los gastos de viaje del profesor, conductor e imprevistos.	Vicerrector(a) Académico(a)	
8	Verificar afiliación a EPS y póliza estudiantil.	Bienestar Institucional	FO-GD-DO-24 GESTIÓN DE PRACTICAS EXTRAMUROS
8	Comprobar la disponibilidad de vehículos propios y/o la necesidad de contratación conforme a lo establecido en el procedimiento PC-AF-01	Vicerrector(a) Administrativo(a) y Financiero(o) / Jefe de Compras, Bienes y Servicios	Comunicación electrónica
9	Desarrollar la práctica extramuros según la planeación propuesta.	Profesor(a)	FO-GD-DO-03 EVALUACIÓN DE PRACTICA EXTRAMURO / FO-GD-DO-23 INFORME PRACTICA EXTRAMUROS
10	Evaluar el desarrollo de la práctica extramuros, a través del formato establecido para tal fin.	Estudiante	
11	Presentar a la Vicerrectoría Académica un informe dentro de los cinco días hábiles siguientes, en el formato establecido para tal fin.	Profesor(a)	

### 7. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- FO-GD-DO-25 PLANEACIÓN DE PRACTICA EXTRAMURO
- FO-GD-DO-24 GESTIÓN DE PRACTICAS EXTRAMUROS
- FO-GD-DO-03 EVALUACIÓN DE PRACTICA EXTRAMURO
- FO-GD-DO-23 INFORME PRACTICA EXTRAMUROS

### 8. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	CÓDIGO Y NOMBRE DEL DOCUMENTO	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
1	PC-GD-DO-32 PRACTICA EXTRAMUROS	Febrero 12 de 2024	Creación del documento.